

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 80.322-UART-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el análisis y reformulación del Reglamento de Tesis de la Universidad;

Que el Reglamento de Tesis vigente en nuestra Universidad es el aprobado por Resolución Nro. 113/95 del Consejo Superior de la Universidad Federal de la Patagonia Austral, aplicable a los alumnos de carreras en cuyo plan de estudios se prevea la aprobación de un trabajo de tesis como requisito para la obtención del título de grado;

Que el Consejo Superior dispuso la remisión de lo actuado a las Unidades Académicas para el análisis y la formulación de propuestas superadoras, encomendando a Secretaría General Académica su articulación y elaboración de propuesta final;

Que a fs. 26 obra nota de Secretaría General Académica en la que se expresa que la Unidad Académica Caleta Olivia, remitió una propuesta integral, modificatoria del reglamento vigente, en atención a lo cual considera que las actuaciones debieran permanecer en la Secretaría, para la articulación de las acciones tendientes a la definición de una propuesta definitiva y consensuada;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda en su despacho tomar conocimiento de las actuaciones y remitir las mismas a Secretaría General Académica para la prosecución de las acciones pertinentes;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: TOMAR conocimiento de las actuaciones y remitir las mismas a Secretaría General Académica, para la articulación de las acciones tendientes a la definición de una propuesta definitiva, del procedimiento para la elaboración de tesis de grado.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector